SEREMI DE AGRICULTURA MAGALLANES

ORD. N.º 58

ANT.: Oficio N.º 20251210254 Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes"

MAT.: Se pronuncia sobre el Estudio de Impacto Ambiental que indica.

PUNTA ARENAS, 25 de junio de 2025

DE: IRENE RAMÍREZ MÉRIDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

A: SEÑOR JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI
DIRECTOR
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde – H2 Magallanes”, presentado por el señor Antoine Liane, en representación de TEC H2 MAG SPA.

De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado tiene las siguientes observaciones:

Capítulo 1: Descripción del proyecto o actividad

1. En el punto 1.7.1.6.7 *Excedentes de Excavación*, Capitulo 1, se menciona que “...Los excedentes no reutilizables se trasladarán a áreas específicas de depósito de excedentes de excavación. La habilitación de estas áreas incluirá la nivelación y compactación del terreno para recibir el material, evitando así hundimientos o desplazamientos”. Además el titular menciona "Que el material se distribuirá en capas y se compactará de manera progresiva, garantizando que la altura que no superará los 7 m.” al respecto, se solicita al titular describir cuál es el volumen de este material, superficie por área de depósito, el tiempo que se mantendrán en estas áreas específicas, de no ser utilizados cuál será su disposición final y las medidas a aplicar para evitar que producto del viento imperante del sector se deposite sobre la vegetación aledaña.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NE9BYK-697

2. En el Capítulo 1 numeral 1.7.1.1.1 *Parque Eólico*, el titular menciona que: ”Para la habilitación de estas instalaciones implicará la preparación del terreno y la colocación de losas de hormigón en áreas específicas, dado que se utilizarán construcciones modulares montadas directamente sobre el terreno”, además, que “la construcción de esta área comenzará con el escarpe, que abarca la eliminación de la vegetación y del horizonte orgánico superficial por debajo del nivel del suelo natural en las áreas designadas para la construcción del Parque Eólico”. De acuerdo con lo anterior, se solicita a la empresa especificar la profundidad que se va a trabajar, volumen a extraer, disposición del material vegetal, cuáles son las medidas de preparación del terreno que se contemplan y de generar suelo residual indicar el lugar de disposición final.

3. En el punto 1.7.1.6.8 *Áreas de Empréstitos* del Capítulo 1, el titular indica que: “Una vez que las zonas de empréstito dejen de ser utilizadas, se llevarán a cabo medidas de seguridad y restauración…”. Adicionalmente, se señala que “se realizarán trabajos de estabilización de taludes y re-contorneo del terreno para reducir el riesgo de erosión.” Sin embargo, no se describe como se llevarán a cabo dichas medidas y como se evaluará la correcta ejecución de las obras en cada una de las área intervenida, por consiguiente, se solicita adjuntar un Plan de intervención de cubierta vegetal (PICV) que detallen las superficies involucradas por cada área involucrada conforme a las distintas comunidades vegetacionales, cronograma de trabajo, programa de seguimiento que permita asegurar su efectividad, plan de contingencia entre otros, conforme a los criterios establecidos por el Servicio Agrícola y Ganadero.

4. En el numeral 1.7.1.6.9 *Áreas de Acopio*, Capítulo 1, el titular indica que las áreas de acopio se habilitarán para el almacenamiento de equipos y maquinaria, considerando la nivelación, compactación, barreras perimetrales y sistemas de drenaje para controlar el escurrimiento de agua y evitar impactos en el entorno inmediato, al respecto, se solicita detallar cómo se ejecutaran estas obras, se extraerá la cubierta vegetal o se agregan áridos en la superficie, aclarar el cómo será el sistema de drenaje de acuerdo al suelo y vegetación existente.

5. En el punto 1.7.1.6.11 *Caminos Internos* del Capítulo 1, el titular menciona que “Para el acceso a las obras del Proyecto, así como a las áreas de trabajo, será necesario realizar la adecuación de algunos caminos existentes y la apertura de nuevos...”, para ello se señala que las obras se iniciaran con el escarpe y compactación del terreno, manteniendo la nivelación original. Al respecto, se solicita al titular detallar las acciones de acondicionamiento del terreno para construir los caminos en cada sector a intervenir, el cual debe estar inserto en el Plan de intervención de cubierta vegetal (PICV).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NE9BYK-697

6. El titular señala en el numeral 1.9.8 *Acciones de cierre destinadas a desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el Proyecto o actividad*, Capítulo 1, que: “En el desmantelamiento del Parque Eólico, las fundaciones, incluyendo el relleno y la estructura de concreto, se mantendrán en su lugar. Acorde a lo anterior, se solicita al titular presentar un Plan de intervención de cubierta vegetal (PICV).

7. En el numeral 1.9.9 *Acciones de cierre destinadas a restaurar la geoforma, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del Proyecto* del capítulo 1, se presenta de forma generalizada las acciones a implementar, por ello se solicita al titular detallar e incluir un cronograma las acciones descritas para garantizar una base sólida y nivelada para las siguientes etapas. Por otro lado, el titular indica que “se busca facilitar la regeneración natural de la vegetación y la cobertura vegetal sobre las grandes obras areales que fueron utilizadas durante la operación del Proyecto.” A partir de lo anterior, se solicita al titular aclarar y cuantificar las obras areales que considera regenerar de forma natural, información que deberá ser parte del Plan de intervención de Cubierta Vegetacional, según requerimientos que solicita el SAG.

Capítulo 3: Línea de Base

1. En el punto 3.24.5.2.3 *Rama de actividad económica y categoría ocupacional, q*ue “las actividades productivas desarrolladas, el 40% trabajaba en actividades a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, mientras el 60% lo hacía en explotación de minas y/o canteras”. A partir de lo anterior, y considerando que una de las actividades productiva más relevante de la zona es la ganadería, se le solicita al titular identificar posible afectación productiva de esta actividad, así como también de la mano de obra que da sustento al sector. En vista que esta actividad tiene una vinculación directa con los recursos naturales, y su manejo tiene un ciclo bien marcado y definido, se solicita al titular detallar cómo será la cohesión de las distintas fases del proyecto (construcción, operación y cierre) con los ciclos ganaderos, la infraestructura habilitante de esta actividad productiva (información georreferenciada de la ubicación de cada una de estas) y un plan de seguimiento que dé cuenta que el proyecto no afectará la actividad productiva.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NE9BYK-697

SEREMI DE AGRICULTURA MAGALLANES

ORD. N.º 58

Capítulo 6: Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación

1. En el punto 6.4.5 *Plan de medidas de reparación*, del Capítulo 6, específicamente, medida MR-FV-01 Plan de revegetación de obras temporales y permanentes, se menciona que la revegetación de las zonas intervenidas se llevara a cabo con vegetación nativa propia de las formaciones originales, al respecto se solicita al titular aclarar el tiempo estimado para garantizar que tras la ejecución del proyecto se restituya la cubierta vegetal de forma tal de asegurar que no se generarán focos erosivos que pudieran ocasionar impactos significativos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Saluda atentamente a UD.,

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Irene Alejandra Ramírez Mérida
Seremi de Agricultura Región de Magallanes
Fecha: 26-06-2025 14:50 CLT
Seremi Minagri de Magallanes

IRENE ALEJANDRA RAMÍREZ MÉRIDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

IRM/LSCO

DISTRIBUCIÓN:
1. Servicio de Evaluación ambiental, Magallanes y de la Antártica Chilena
2. Oficina de Partes (Arch.)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NE9BYK-697